Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 2083 - Decreto № 2083 AUTORIZASE EL ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA USINA TERMOELECTRICA EN EL POTRERO- ANDALGALA.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorizase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que, por los organismos pertinentes, realice el estudio y proyecto para la construcción de una usina termoeléctrica y tendido en línea en el Distrito El Potrero, Dpto. Andalgalá.

ARTÍCULO 2.- Los trabajos que se impone la presente Ley serán incluidos por el Plan de Obras, Trabajos y Servicios Públicos para el año 1965.

ARTICULO 3.- De forma.

FIRMANTES: FORTE- DULCE- OCAMPO- GARCIA TITULAR PEP: CARLOS NAVARRO

DECRETO PROMULGACION: 2083 (29/09/64)

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:04:12

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa